

CODIGO	PAD-40-06
VERSIÓN	09
FECHA DE CREACIÓN	2012-10-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023-07-26
PÁGINA	Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Garantizar que las actividades desarrolladas en ENZIPAN LABORATORIOS S.A. se llevan a cabo bajo una gestión basada en la imparcialidad y confidencialidad, para lo cual se definen los posibles conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad que puedan presentarse, y se determinan las actuaciones tanto para preservar la imparcialidad como la confidencialidad de estos.

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal que se vincule por contrato a término definido, indefinido, fijo, contrato de aprendizaje, prestación de servicios u obra o labor en ENZIPAN LABORATORIOS S.A. Aplica en todos los procesos de la organización.

3. RESPONSABILIDADES

- Director técnico: Asegurar que todas las actividades del laboratorio se realicen sin ningún tipo de conflicto de interés y si existen controlarlas y se mantenga confidencialidad de la información.
- Jefe SGI: Garantizar que el personal realice sus actividades con transparencia y neutralidad y se mantenga confidencialidad de la información.

3.1 Dirigido a:

Es responsabilidad de aplicar este procedimiento a:

- Gerente General
- Líderes de proceso.
- Todo el personal (Colaboradores): Reportar en el momento que exista o pueda existir, un conflicto de interés por escrito al correo electrónico a su jefe directo.
- Partes Interesadas: visitantes, proveedores, organismos de control y organismos certificadores.

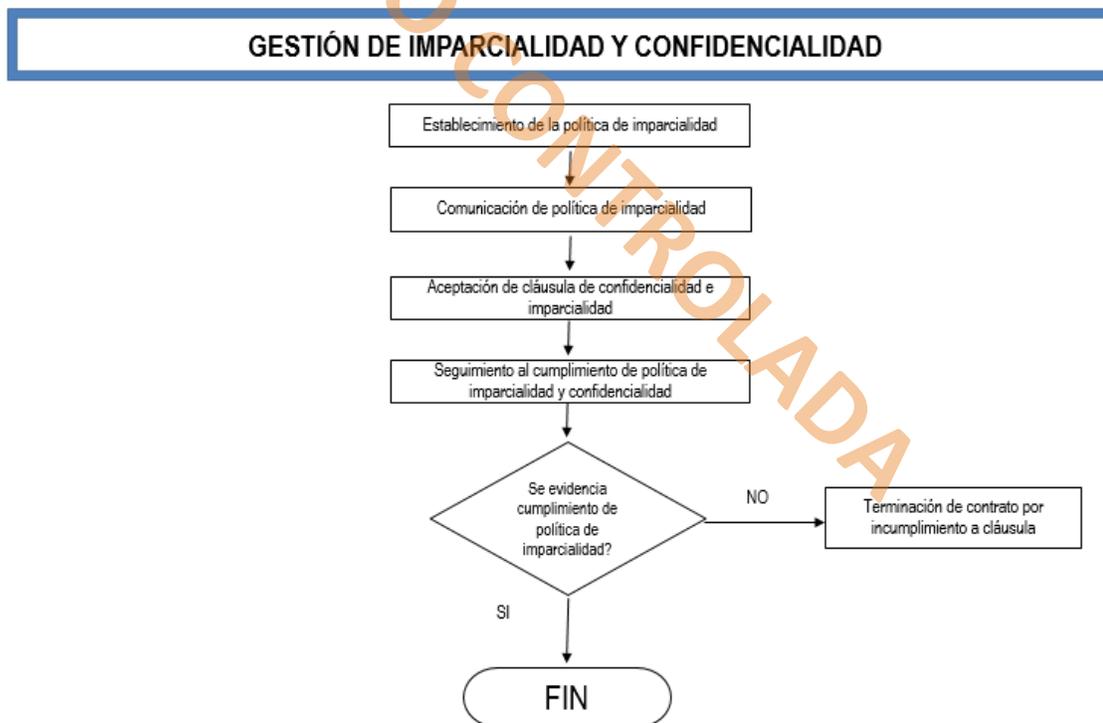
4. DEFINICIONES

- **Acuerdo legal:** Documento formal donde se pacta un compromiso entre la organización y las partes interesadas con efecto jurídico y obligatorio.
- **Conflicto de interés:** Son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluadas las actividades de la organización.
- **Confidencialidad:** Garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.
- **Imparcialidad:** Presencia real o percibida de objetividad en todas las actividades. Principio para inspirar confianza.
- **Objetividad:** No existe conflictos de interés, o estos son resueltos sin que afecten de forma adversa a las actividades del laboratorio.
- **Presiones:** Amenazar o coaccionar con el fin de obtener algún provecho u obligarlo a actuar de determinada manera.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE GENERAL

CODIGO	PAD-40-06
VERSIÓN	09
FECHA DE CREACIÓN	2012-10-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023-07-26
PÁGINA	Página 2 de 6

5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. PROCEDIMIENTO

6.1 IMPARCIALIDAD

Para salvaguardar la imparcialidad en el desarrollo de las actividades de la organización se realiza a través de:

6.1.1 Para el personal interno:

- Todo personal contratado por ENZIPAN LABORATORIOS S.A. debe firmar EL FOR-40-01 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD.
- CLAUSULA SEXTA IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD en el contrato de trabajo:** Dentro del contrato de trabajo se incluye cláusula **SEXTA IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**, comprometiéndose a estar libres de cualquier presión o influencia indebida, interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, que pueda perjudicar la calidad y validez de los resultados y la operación de la organización y en caso de existir incumplimiento de la misma será legalmente ejecutable por términos contractuales.
- ANX-10-04 Política de imparcialidad:** Se comunica al personal por medio visual en las carteleras de la empresa para su divulgación a todo personal interno y externo.
- La información (como en el caso de los informes de análisis de resultados, contratos, acuerdos, información electrónica, quejas o reclamos) sobre el cliente y obtenida de fuentes distintas del cliente será confidencial entre el cliente y el laboratorio y quien suministre esta información debe quedar reservado entre el laboratorio**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE GENERAL

CODIGO	PAD-40-06
VERSIÓN	09
FECHA DE CREACIÓN	2012-10-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023-07-26
PÁGINA	Página 3 de 6

y la fuente; esta información será manejada únicamente por personal autorizado evitando el acceso a la información a personas ajenas al proceso, debe ser imparcial a fines personales y es de uso exclusivo para fines comerciales de ENZIPAN LABORATORIOS S.A.

- e) **La información suministrada:** por los clientes como en el caso de los informes de análisis de resultados, contratos, acuerdos, información electrónica, **quejas o reclamos** etc., es manejada únicamente por personal autorizado evitando el acceso a la información a personas ajenas al proceso, debe ser imparcial a fines personales y es de uso exclusivo para fines comerciales de ENZIPAN LABORATORIOS S.A.
- f) El laboratorio no acepta presiones comerciales ni financiera de clientes ni de terceros para beneficio o prioridades frente a los servicios suministrados por ENZIPAN LABORATORIOS S.A.
- g) Para obviar la influencia por conocimiento del cliente, ENZIPAN LABORATORIOS S.A. ha estructurado una codificación e identificación de la muestra de manera tal que quienes realizan los análisis desconocen su procedencia y por tanto cualquier sesgo que este conocimiento pueda ejercer en el resultado final.

6.1.2 Para el personal externo:

- **Declaración de confidencialidad e imparcialidad:** Para Partes Interesadas (visitantes, proveedores, organismos de control y organismos certificadores) se diligencia el **FOR-40-01 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD**, el Jefe SGI debe asegurar que el compromiso sea firmado y tendrá validez durante el tiempo que el vínculo comercial entre el tercero y ENZIPAN LABORATORIOS S.A. se mantenga.

6.1.3 Para clientes:

En el **FOR 30-04 COTIZACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO** se establece un Acuerdo de Confidencialidad con la recepción de las muestras en las instalaciones de ENZIPAN LABORATORIOS S.A.

6.2 INVESTIGACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Y AMENAZAS A LA IMPARCIALIDAD

- 6.2.1 **Recepción del reporte:** Los reportes sobre la el posible conflicto de interés se presentará por escrito al jefe inmediato y notificado al Jefe SGI quien comunicará a la Gerencia General y Dirección Técnica sobre el caso reportado.
- 6.2.2 **Evaluación de situación:** En conjunto con la Gerencia General, Jefe SGI y el Director Técnico se analizará el caso para determinar si existe o no conflicto de interés.
- 6.2.3 **Decisión de las medidas a aplicar:** El Jefe SGI deberá comunicar por escrito al responsable de reportar el posible conflicto de interés si se considera o no conflicto de interés y en caso de que si se determine relacionar las medidas a aplicar para el caso.

6.3 CONFIDENCIALIDAD

Para asegurar que las actividades del laboratorio se llevan a cabo de una manera confidencial se han definido:

- 6.3.1 Las diferentes áreas de laboratorio de ENZIPAN LABORATORIOS S.A. restringen el acceso a las áreas de trabajo donde se encuentran los equipos, materiales, reactivos y todos los documentos pertinentes al sistema de gestión integrado. En caso de requerir el ingreso de persona ajeno a las áreas, se debe realizar acompañamiento permanente por jefe de área.
- 6.3.3 Toda la información de ENZIPAN LABORATORIOS S.A. se encuentra centralizada en un servidor, el cual automáticamente salvaguarda la información en un Back up diariamente, garantizando la seguridad de la información de los clientes. De esta misma forma, cada una de las áreas cuenta con un área específica en este servidor para manejar la

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE GENERAL

CODIGO	PAD-40-06
VERSIÓN	09
FECHA DE CREACIÓN	2012-10-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023-07-26
PÁGINA	Página 4 de 6

información que compete a su área y a sus clientes, accediendo a ella por medio de una clave que es personal y sin la cual no se permiten cambios, garantizando así su confidencialidad.

En caso de que se detecte una violación a la confidencialidad y/o los derechos de propiedad de los clientes, se informa inmediatamente a las gerencias.

REFERENCIAS

- ✓ ANX-10-04 Política de imparcialidad

7. ANEXOS

No aplica.

8. REGISTROS

FOR-40-01 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y CLIENTES

FOR 30-04 COTIZACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO



ENZIPAN
LABORATORIOS S.A.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
COORDINADOR DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE GENERAL



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	PAD-40-06
VERSIÓN	09
FECHA DE CREACIÓN	2012-10-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023-07-31
PÁGINA	Página 5 de 6

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	MOTIVO Y CAMBIO REALIZADO
09	2023-07-31	<p>Se actualizan los encisos:</p> <p>3.1 Dirigido a: las partes interesadas.</p> <p>6.1.1 Para el personal interno: a) Todo personal contratado por ENZIPAN LABORATORIOS S.A. debe firmar EL FOR-40-01 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD.</p> <p>6.1.2 Para el personal externamente: Declaración de confidencialidad e imparcialidad: Para Partes Interesadas (visitantes, proveedores, organismos de control y organismos certificadores) se diligencia el FOR-40-01 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD.</p> <p>6.1.3 Para clientes: En el FOR 30-04 COTIZACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO se establece un Acuerdo de Confidencialidad con la recepción de las muestras en las instalaciones de ENZIPAN LABORATORIOS S.A.</p>
08	2022-07-18	Actualización del procedimiento, estableciendo política de imparcialidad. Se establece que los acuerdos de confidencialidad legalmente ejecutables se apliquen por medio del contrato de trabajo.
07	2021-07-07	Se reemplaza el FOR-40-06 Por el FOR-40-22
06	2020-11-13	<p>Se elimina la versión del referente normativo 17000</p> <p>Se incluye dos notas en la parte de referentes normativos</p>
05	2019-07-17	Se incluye en la pollita los procesos legales frente al incumplimiento del acuerdo de confidencialidad e imparcialidad de la información y autorizaciones de los clientes para exponer información a antes auditores. Se incluye en normas de conducta confidencialidad e imparcialidad acerca de la información de los clientes y que se debe hacer frente a un riesgo que amenace la confidencialidad e imparcialidad dela información. Se elimina tabla de registro de control. Se relaciona FOR-20-101.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
NOMBRE DEL CARGO	NOMBRE DEL CARGO	NOMBRE DEL CARGO



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	PAD-40-06
VERSIÓN	09
FECHA DE CREACIÓN	2012-10-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2023-07-31
PÁGINA	Página 6 de 6

04	2015-11-30	Se relacionan los formatos FOR-40-01 Declaración de confidencialidad e imparcialidad en prestación de servicios y FOR-40-06 Declaración de Confidencialidad e Imparcialidad Cambia nombre de procedimiento a Declaración de independencia, confidencialidad, imparcialidad e integridad para dar cumplimiento a no conformidad auditoria interna "crear un procedimiento para determinar la información confidencial y los derechos de propiedad del cliente" los cuales ya se encuentran establecidos en los numerales 2,3 y 4
03	2015-09-18	Actualización de plantilla

ENZIPAN
LABORATORIOS S.A.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
NOMBRE DEL CARGO	NOMBRE DEL CARGO	NOMBRE DEL CARGO